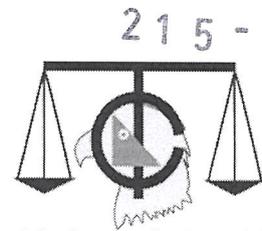




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA,

21 MAY 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 130/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA USO DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 967/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 2), la Dirección de Administración informó la necesidad de adquirir insumos de cocina para uso del Organismo, por la suma estimada de \$ 119.111,10 (ciento diecinueve mil ciento once pesos con diez centavos).

Que a foja 2 vuelta, la Directora de Administración subrogante autorizó lo solicitado.

Que asimismo a fojas 2 vuelta/3 toma intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante informando que se cuenta con crédito disponible para el presente gasto.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 30/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 5 obra el comprobante de Compras Mayores N° 77/2021, correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma estimada de \$ 119.111,10 (ciento diecinueve mil ciento once pesos con diez centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación establecidos en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100 y 2.9.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

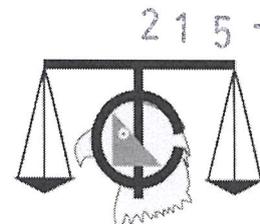
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 215 - /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 15/2021

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Edulcorante sin tacc por pack de 400 unidades	30
Té negro por pack de 400 unidades	25
Azúcar por kg.	15
Café por kg.	40
Leche en polvo descremada sin tacc por 800 gr.	35
Toallas para dispenser por pack de 2000 unid.	40

TCP
Confeccionó EB
Controló eP
Comprobó [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

